



Contraloría Social Asociada al Programa

U001 “Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo”

Esquema de Contraloría Social.

Ejercicio Fiscal 2022.

En términos del ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Contraloría Social, en una nueva normalidad resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las acciones de Contraloría Social se llevarán a cabo considerando la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable, de sana distancia para todas y todos los integrantes de la comunidad escolar que participen en dichas acciones, y sobre la base de la estrategia operativa definida y/o implementada por las Autoridades Educativas Locales (AEL) para la entrega de los apoyos del Programa U001 “Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo”.

En ese tenor las actividades de contraloría social se podrán realizar bajo distintas modalidades, estrategias y por medios de comunicación e información con los que se cuenten, como pueden ser:

A distancia.

- **Virtuales:** Con apoyo de recursos tecnológicos como son computadora, tablet, celular con acceso a internet, se podrán llevar a cabo las reuniones y actividades con las personas beneficiarias integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS) mediante videoconferencias; chat, grupos WhatsApp, vía correo electrónico en comunicación individual o de grupo.

Lo anterior se sustenta en el "*ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021. ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo en el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 17 de agosto de 2021.

I. Introducción.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

Programa Presupuestal: En el artículo 6° del DECRETO por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF, el 21 de enero de 2005, de la ahora **AEFCM** establece, que este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con un presupuesto anual que se le autorice dentro de lo correspondiente a la Secretaría de Educación Pública; en ese sentido, se encuentra adscrita al Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos” y tiene a su cargo el Programa Presupuestario “**U001 Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo**”, único programa mediante el cual se entregan subsidios a través de la partida específica de gasto 43901 “Subsidios para capacitación y becas” y lo administra la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), este sería el programa presupuestal al que aplica el Esquema de Contraloría Social.

El presupuesto actual autorizado por el PEF para el 2022, con el que se cuenta para operar el programa es de: \$189,880,461.00 (ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

La estructura operacional en el Programa de Becas focalizada al tema de Contraloría Social de la AEFCM es la siguiente:

Instancia Normativa: La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) de la AEFCM.

Instancia Ejecutora: Enlaces de los Niveles Educativos de las Direcciones Generales DGOSE, DGSEI, DGENAM y DGEST, (en total 6 Enlaces) distribuidos de la siguiente forma:

DGOSE: Tres enlaces, uno por cada nivel educativo: primaria, secundaria y educación especial.

DGSEI: Un enlace para atender los niveles de primaria y secundaria.

DGENAM: Un enlace para los dos niveles, primaria y secundaria.

DGEST: Un enlace para atender el nivel de secundarias técnicas.

Comités de Contraloría Social (CCS): Se integrará un comité derivado de los beneficiarios del programa, por cada uno de los planteles seleccionados de nivel primaria, secundaria y modalidad de especial.

II. Antecedentes.

De manera sucinta la creación de este Programa deriva del compromiso de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por brindar atención específica a la población estudiantil vulnerable, que se ubica en cualquiera de las condiciones de marginación, y/o con problemas de salud, discapacidad, orfandad, abandono familiar u hogares monoparentales, aspectos que acentúan la deserción escolar de los alumnos, por lo que la información referente a su operación para este ejercicio podrá ser consultada en el siguiente hipervínculo:

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/Guia-Operacion-Programa-Becas-Alumnos-Escuelas-Publicas-Educacion-Primaria-Secundaria-Especial-CDMX-2022.pdf

Asimismo, derivado de la naturaleza del Programa Presupuestario U001 “Becas para la Población atendida por el Sector Educativo” y de conformidad al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y

Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se constituye la Guía Operativa de Contraloría Social, documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades del Nivel Educativo (ANE), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en el Programa de Becas.

III. **Objetivos:**

Favorecer con una beca a alumnos que estudian la educación primaria, secundaria y especial, en escuelas públicas de la Ciudad de México y que se encuentren en una situación económica desfavorable.

Apoyar con una beca a los alumnos beneficiarios para que permanezcan y concluyan su educación primaria, secundaria y especial en el contexto de la pandemia por Covid-19.

Favorecer a los alumnos beneficiarios con una beca y que actualmente no se encuentren beneficiados con algún otro programa federal (en lo particular, Beca para el Bienestar Benito Juárez).

Características: Cobertura. El Programa de Becas, Asignación para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria, y Especial en la Ciudad de México 2022, se dirige a alumnos de educación primaria, secundaria y especial, inscritos en escuelas públicas en la Ciudad de México, que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en la "*Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial...*".

Distribución de las becas: El Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria, y Especial en la Ciudad de México 2022, se dirige a alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas en la Ciudad de México de educación primaria, secundaria y especial, y los cuales se encuentren en alguno de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en la Guía para la Operación del Programa.

Existen cuatro Direcciones Generales: Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST).

Mismas que tienen a su cargo planteles educativos, que para fines del presente documento únicamente se describirán los niveles educativos que operan el programa de becas:

Área	Niveles Educativos
DGOSE	Primaria, Secundaria y en Educación Especial en 15 Alcaldías (excepto los 2 planteles de DGENAM).
DGENAM	Primaria y Secundaria.
DGSEI	Primaria, y Secundaria en una Alcaldía (Iztapalapa).
DGEST	Secundarias Técnicas en todas las Alcaldías.

Para realizar la distribución anual, los pasos a seguir son los siguientes:

- La Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) distribuye el número de becas.
- Cada Dirección General (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST), realiza un análisis (proceso de focalización) respecto de aquellas zonas y escuelas que más vulnerabilidad presentan y proporciona las becas. Así también se considera otros parámetros, como lo es que el número de becas por escuela puede variar año con año.

- Por este motivo, pueden existir planteles que solo tengan una sola beca y planteles con un mayor número de alumnos becados pero que se ubican en lugares con mayor marginación y en donde existen alumnos con discapacidad.

IV. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la DGPPEE, informará mediante la página institucional <https://www.gob.mx/aeefcm>, lo correspondiente al Programa de Becas de la AEFCM. Así mismo, promoverá que cada enlace de los niveles educativos designados, lleven a cabo la promoción necesaria a fin de que se tenga claridad respecto a la función de la Contraloría Social y difunda los documentos normativos de contraloría social y material de difusión (infografías) para conocimiento de los beneficiarios, madres, padres de familia y/o tutores y de la comunidad educativa del Programa de Becas de la AEFCM, así como difundir la referencia de la página institucional ya citada, para consulta de la información concerniente a Contraloría Social.

Cuando los beneficiarios del Programa de Becas de la AEFCM reciban apoyos de más de un programa o proyecto, diferente a la naturaleza de la beca, se promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, seleccionadas, los cuales asumirán las acciones de participación y contraloría social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por plantel educativo y servicio escolar.

La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM, como instancia normativa realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de infografías mediante medios electrónicos, en la siguiente página de internet <https://www.aefcm.gob.mx/gbm/vari/contraloria-social/index.html>. Asimismo, los Enlaces de los

Niveles Educativos de las Direcciones Generales DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de infografías a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección de Administración Escolar (DAE) de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFM los difundirá en su página de internet <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/index.html> y se notificará a las Direcciones Generales DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

V. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La definición de las escuelas donde se promoverá la Contraloría Social quedará a cargo de la Instancia Normativa en coordinación con las Direcciones Generales DGOSE y DGENAM. Las Instancias Ejecutoras, serán las encargadas de la constitución de los Comités de Contraloría Social. Para formar parte de los comités, los integrantes deberán acreditar ser beneficiarios del programa de becas y se podrá realizar la instalación de las siguientes formas:

a) Al interior de los Consejos de Participación Escolar (CPE), que son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por:

- Madres.
- Padres de familia.
- Tutores.



- Representantes de sus asociaciones.
- Maestras y Maestros.
- Representantes de su organización sindical.
- Directivos de la escuela.
- Exalumnos.
- Así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

b) El comité solicita su constitución mediante escrito libre de acuerdo con los lineamientos.

c) Las escuelas que no cuenten con ninguno de los dos esquemas, o bien, aunque cuenten con los mismos, se decida por parte de la instancia ejecutora operar el Comité de Contraloría Social únicamente para el Programa de Becas de la AEFCM.

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa o proyecto federal de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y del Programa de Becas de la AEFCM, dentro del mismo centro escolar, el Comité podrá vigilar varios programas, pero deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa, en consecuencia, elaborará un informe por programa que vigile su operación.

En este sentido para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” y “Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social” según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Becas de la AEFCM.

Con el propósito de implementar las acciones que establece la Contraloría Social, se requiere proporcionar capacitación y asesoría a todos aquellos que participan en la operación del Programa de Becas, incluyendo a los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS).

La Dirección de Administración Escolar (DAE), de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y la Ley General de Educación, Ley General de Desarrollo Social, Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, y Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México 2022. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST).

La Normativa DAE desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST) en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST), serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST) para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

VI. Seguimiento.

La Instancia Normativa verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social que fueron asignadas a las Instancias Ejecutoras en la operación del Programa de Becas, así también revisará los resultados obtenidos por los CCS de manera anual mediante los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social, administrado por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Las Instancias Ejecutoras estarán sujetas a las revisiones o monitoreo que lleve a cabo la SFP, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados; así también estarán sujetas a las observaciones y acciones implementadas por la Instancia Normativa, a fin de proporcionar el seguimiento a las actividades que se implementen. Con este propósito la (AEFCM), pone a disposición de las madres, padres de familia o tutores de los alumnos becarios, la comunidad educativa y la población en general el documento “Infografía para presentar Quejas y Denuncias”, mediante el cual se darán a conocer los mecanismos de denuncias existentes para la presentación de Quejas y Denuncias en contra de personas servidoras públicas que manejan o aplican recursos públicos federales. A publicarse en la página www.gob.mx/aeefcm.

La Instancia normativa elaborará un informe de resultados de las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas, identificando acciones de mejora y lo enviará a las Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Indicar en el apartado de Quejas y Denuncias los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Aplicación informática “*Denuncia Ciudadana de la Corrupción*”.

VII. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.



La DAE de la DGPPEE coordinará con los Enlaces de los Niveles Educativos, la integración y operación de los CCS.

La Instancia Normativa llevará a cabo lo siguiente:

- Asegurar la designación de los Enlaces de los Niveles Educativos.
- Proporcionar seguimiento a las acciones planteadas en el PATCS.
- Proporcionar seguimiento a la instalación de los CCS.
- Diseñar los materiales para la capacitación a los enlaces de los niveles educativos.
- Capacitar a los enlaces de los niveles educativos.
- Asesorar a los enlaces de los niveles educativos para que lleven a cabo la instalación de los CCS, de forma adecuada.
- Verificar el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), la incorporación de la información a cargo de los enlaces de los niveles educativos.
- Dar seguimiento a la recepción de posibles quejas y denuncias, para su debida atención.
- Dar seguimiento a la recopilación del Informe de Comité de Contraloría Social
- Realizar un informe de resultados con acciones de mejora

Las Instancias Ejecutoras, llevarán a cabo las siguientes acciones:

Presentar a la Instancia Normativa, la designación o ratificación, según corresponda, del enlace del nivel educativo (DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST) responsable de la coordinación de las acciones de CS en su Dirección General. En caso de sustitución del Enlace, también lo notificará dentro de los plazos establecidos a la misma.



Realizar las actividades de promoción y difusión:

- Verificar que se lleven a cabo las acciones de CS mediante los anexos de operación (actas de registro de comités; minuta de reunión; sustitución de integrantes; informes y de quejas y denuncias).
- Dar seguimiento a dichas acciones e instrumentar mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.
- Difundir entre las personas beneficiarias, la información de las actividades a realizar por los integrantes de los Comités, del Programa de Becas de asignaciones AEFCM.
- Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, sobre las acciones a realizar, así mismo, el llenado de los formatos requeridos para la adecuada operación y desarrollo de las actividades de CS.
- Impartir la capacitación y asesorías a fin de promover la participación de los beneficiarios e integrantes de los CCS.
- Recabar los Informes de Comité de Contraloría Social en las Escuelas Públicas de Educación Básica que cuenten con Comités de CS.
- Capturar las actividades de CS en el (SICS).

A partir de los objetivos y metas del PATCS, se llevarán a cabo las evaluaciones y medición de los resultados, a fin de identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la CS del Programa de “Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México.